ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

CAUSAL: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BOMBEROS PARA EL APOYO DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS RELACIONADAS CON INCENDIOS, EXPLOSIONES, AVALANCHAS, MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACÁ-2025

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

--PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa globa de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2023-2024)



Fuente: DANE. GEIH

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

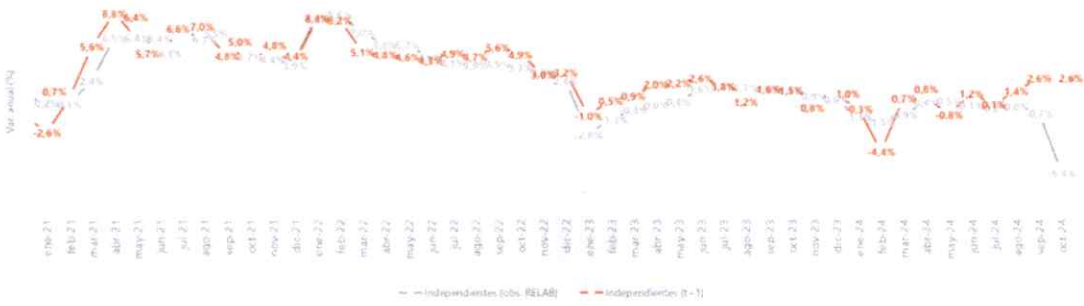
POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

Relaciones laborales dependientes e independientes
Observado RELAB

Mes	Dependientes						Independientes					
	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2024	2023	2022	2021	2020	2019
Enero	10.084.134	9.758.673	9.594.234	8.817.415	9.057.208	8.801.553	2.282.605	2.307.215	2.373.106	2.193.441	2.188.848	2.146.660
Febrero	10.280.616	10.065.767	9.839.873	9.059.360	9.270.259	9.007.416	2.388.433	2.425.997	2.458.198	2.262.747	2.259.732	2.227.368
Marzo	10.196.034	10.153.703	10.010.695	9.206.494	9.204.859	9.070.089	2.455.051	2.476.813	2.486.739	2.324.578	2.269.397	2.275.069
Abril	10.344.410	10.127.669	9.985.441	9.254.214	8.540.570	9.073.488	2.495.230	2.485.561	2.485.699	2.349.760	2.207.327	2.292.687
Mayo	10.326.769	10.161.310	10.102.978	9.198.923	8.531.290	9.134.022	2.518.160	2.505.007	2.495.353	2.360.003	2.217.896	2.321.733
Junio	10.249.741	10.121.155	10.126.334	9.272.657	8.545.785	9.106.939	2.529.079	2.526.706	2.487.171	2.377.476	2.233.511	2.353.819
Julio	10.268.922	10.101.825	10.136.096	9.375.989	8.623.425	9.175.911	2.531.972	2.536.237	2.491.337	2.393.595	2.255.888	2.373.182
Agosto	10.281.163	10.178.635	10.279.874	9.514.020	8.673.160	9.231.152	2.553.021	2.554.170	2.511.043	2.417.648	2.274.108	2.389.135
Septiembre	10.263.617	10.495.150	10.351.401	9.643.669	8.819.370	9.302.983	2.559.296	2.577.630	2.538.548	2.442.105	2.315.768	2.403.129
Octubre		10.537.046	10.360.810	9.731.876	8.944.620	9.419.025		2.588.289	2.552.520	2.462.088	2.352.532	2.417.080
Noviembre		10.537.138	10.079.782	9.841.974	9.052.557	9.424.698		2.583.595	2.559.417	2.480.523	2.375.945	2.402.197
Diciembre		10.276.044	9.889.101	9.724.893	9.003.123	9.246.314		2.509.667	2.495.938	2.438.119	2.346.332	2.323.462

Notas. Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud o hasta el último día del mes inmediatamente anterior a esta publicación.
Fuente: DANE. Registro Estadístico de Relaciones Laborales

Relaciones laborales independientes
2021 - 2024



Notas. Dependientes (obs. RELAB): Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud o hasta el último día del mes inmediatamente anterior a esta publicación. Independientes (t+1): Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta dos meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud.

Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales

2. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá, es un entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

La Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, cómo administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de contratar una prestación de servicios profesionales que cuente con la idoneidad y experiencia para asesorar y acompañar los procesos de selección contractual que requiera realizar la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, por lo que resulta necesario e indispensable llevar a cabo la revisión de los documentos y estudios previos de conveniencia en la etapa precontractual para poder establecer si los mismos se adecúan a las disposiciones legales vigentes; por lo tanto, es indispensable contar con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios con conocimiento y reducción del riesgo, prevención y atención de emergencias relacionadas con incendios, explosiones, avalanchas.

Lo anterior, con el fin de adelantar los diferentes procesos relacionados a emergencias climáticas y atender el cumplimiento de términos y requisitos establecidos para los procesos de contratación administrativa, los cuales se encuentran contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación pública.

En virtud de las funciones que son propias de la Administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere en todo momento orientar y asesorar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo municipal vigente.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo Manual de Funciones, se ha podido establecer por medio de la RESOLUCION N° 016 DEL 23 DE ENERO DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO LA MODALIDAD DE LA NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO administraciones municipales o distritales y los Cuerpos de Bomberos Voluntarios se realizan a través de la modalidad de contratación púbica denominada *contratación directa* - como una excepción a la regla general de contratación estatal de contratar mediante licitación pública- en el marco de la causal consagrada en el literal g) numeral 4 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia a la no existencia de pluralidad de oferentes en el mercado, debido a que la contratación del servicio esencial de *la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en vigencia de ley de garantías electorales* sólo puede ser prestada en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso 2° de la Ley 1575 de 2012.

Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra inscrita en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio del año 2025.

En atención a lo expuesto, se hace necesario contar con los servicios de un profesional especializado con conocimientos, idoneidad y experiencia en el área de la contratación estatal.

En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable, que, de acuerdo a la planeación prevista, corresponde a CUATRO (04) MESES Y TRECE (13) DIAS, para este evento concreto.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas: El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa. Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "...h) *Para la* ***prestación de servicios***.

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en*

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Cabe mencionar que, revisado el portal de contratación SECOP, se puede evidenciar que el Municipio ha celebrado este tipo de contratos en anteriores vigencias, toda vez que como previamente se señaló, la planta de personal con la que cuenta actualmente el Municipio es sólo veinte (20) funcionarios, entre los cuales no se cuenta con el personal que cumpla con el perfil requerido, para satisfacer la necesidad que presente la entidad.

Así las cosas, es conveniente señalar que el valor asignado a la contratación que celebró este ente territorial para la vigencia 2025 con el objeto referido correspondió a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000); mediante la cual se logró satisfacer la necesidad que la entidad planteó en el estudio previo que sirvió de base para la celebración de dicho contrato.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso precia solicitud de presentación de la propuesta, con fundamento en los estudios y documentos previos dispuestos por la entidad.

De este modo y con el propósito de establecer el valor de la prestación de los servicios requeridos, se realizó un proceso de búsqueda en el portal de contratación SECOP de objetos similares contratados por otras entidades, teniendo en cuenta adicionalmente las diferentes variables como la idoneidad de la persona (formación académica y experiencia), actividades a desempeñar, régimen tributario, impuestos municipales, retención en la fuente, aportes al sistema de seguridad social en salud, IPC, entre otros; factores que inciden en la determinación del precio.

A continuación, se relaciona una muestra de los procesos que fueron consultados:

ENTIDAD	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	2021038	PRESTAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, INUNDACIONES, RESCATE EN TODAS LAS MODALIDADES, EXPLOSIONES Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ QUE REQUIERAN LA ATENCIÓN POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS.	$440.284.991,00	1 año	DIRECTA
MUNICIPIO DE COCORNÀ.	CI002-2021	CONVENIO UNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO BOMBERILPARA EL MANEJO, PREVENCION ATENCION DE DESASTRES Y LA DISMINUCION DE RIESGO EN EL MPO DE COCORNÀ.	$ 28.500.000	4 MESES	DIRECTA
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	2022-036	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, RESCATE EN TODAS LAS MODALIDADES, EXPLOSIONES, INUNDACIONES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ EN	440.000.000	341 DÍAS	DIRECTA

		CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012.			
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	CPSB-002-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIMIJACA QUE ACUDA Y PRESTE DE MANERA OPORTUNA ASISTENCIA NO SOLO FRENTE A CALAMIDADES RELACIONADAS CON INCENDIOS SINO TAMBIÉN CON LA GESTIÓN DEL RIESGO EN GENERAL (INUNDACIONES, RESCATES, AVALANCHAS, DESLIZAMIENTOS, EVACUACIONES MASIVAS, RECUPERACIÓN DE CADÁVERES, ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES O EMERGENCIAS QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD, VIDA Y SALUD DE LA POBLACIÓN).	$44.300.000	190 DÍAS	DIRECTA

ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA	CD-AMT17552024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL COMO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TUNJA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS, LA ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012.	463.884.550	28 (Días)	DIRECTA

Conforme a lo anterior, se evidencia que los servicios a contratar se encuentran dentro del rango de los valores que han sido pagados por esta entidad, con los respectivos ajustes propios de la movilidad de los honorarios y salarios en el sector público del orden municipal.

4. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de San Pablo de Borbur Boyacá, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.
En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios profesionales relacionados con el presente proceso contractual.

La forma de pago determinada es mediante pagos parciales mensuales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Histórico de compras o adquisiciones por parte del Municipio de San pablo de Borbur Boyacá:

N. DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR

PS - 040 - 2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BOMBEROS PARA EL APOYO DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS RELACIONADAS CON INCENDIOS, EXPLOSIONES, AVALANCHAS, MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACÁ-2021	$10.000.000
PS - 035 - 2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA COORDINACION DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS E INSTRUCTOR EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE LA INSPECCION SAN MARTIN – PERIMETRO URBANO Y ESCUELA DE FUTBOL DE SALON SAN MARTIN - PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - 2022.	$20.900.000
PS - 099 - 2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BOMBEROS PARA EL APOYO DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS RELACIONADAS CON INCENDIOS, EXPLOSIONES, AVALANCHAS, MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACÁ-2023	$9.894.959
2024-029	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BOMBEROS PARA EL APOYO DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS RELACIONADAS CON INCENDIOS, EXPLOSIONES, AVALANCHAS, MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACÁ-2024	$28.000.000
2024-131	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BOMBEROS PARA EL APOYO DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN	$8.016.129

	SAN PABLO DE BORBUR	DEL RIESGO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS RELACIONADAS CON INCENDIOS, EXPLOSIONES, AVALANCHAS, MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACÁ-2024.	

5. ESTIMACIÓN Y ANÁLISIS DEL VALOR A ASIGNAR A LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal ha llevado a cabo la contratación de personal profesional y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, cuyos horarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales o asistenciales relacionadas con las funciones misionales de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BOMBEROS PARA EL APOYO DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS RELACIONADAS CON INCENDIOS, EXPLOSIONES, AVALANCHAS, MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACÁ-2025
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÒN DIRECTA
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	92101602 -SERVICIOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
PERFIL REQUERIDO	**IDONEIDAD:** CUERPO DE BOMBEROS HABILITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. **EXPERIENCIA:** DEBERÁ ACREDITAR IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES BOMBERILES DESDE LA FECHA DE HABILITACIÓN, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE MÍNIMO DOS (02) CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, CON RELACIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL LO CUAL SE ACREDITARÁ MEDIANTE COPIA DE LOS CONTRATOS CON SU RESPECTIVA ACTA DE TERMINACIÓN Y/O

	ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD.

El valor del contrato se estimó del análisis de los factores del mercado, experiencias contractuales que ha tenido la entidad durante la vigencia anterior y la actual, para lo cual realizó la comparación de los contratos de similar naturaleza que celebró la Entidad y otras entidades, sin que para el presente proceso se haya recibido más de una oferta. Es importante señalar que la Entidad requiere contratar al personal para la ejecución de los distintos programas contenidos en el Plan de Desarrollo de la Actual administración, toda vez que en la planta de personal de la entidad no existe un empleado con la disponibilidad de tiempo y conocimientos necesarios para atender dicho requerimiento, indispensable para atender el funcionamiento y cumplimiento de las funciones de la entidad.

De igual manera, la determinación del valor del contrato corresponde a lo encontrado en el estudio de mercado efectuado, a su duración, valor este que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Adicionalmente para la presente vigencia, el Municipio de San pablo de Borbur Boyacá tuvo en cuenta para determinar los honorarios a cancelar por este tipo de servicios, el perfil solicitado, la complejidad de las actividades a contratar, la experiencia requerida, la dedicación requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, entre otras variables, permitiendo establecer el siguiente valor:

AÑO	VALOR TOTAL	PLAZO	VALOR POR MES
2025	$20.000.000	CUATRO (04) MESES Y TRECE (13) DIAS	TRES (03) PAGOS PARCIALES DE $4.500.000 ULTIMO PAGO CON LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y LIQUIDACIÓN $6.500.000

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones: según el Artículo 30. *Beneficios tributarios*

. A iniciativa del respectivo Alcalde, los Concejos Municipales y Distritales podrán establecer tarifas especiales o exonerar de gravámenes e impuestos distritales o municipales a los inmuebles destinados a dependencias, talleres y lugares de entrenamiento de los Cuerpos de Bomberos. Esos mismos predios no serán sujetos de impuestos o gravámenes por parte de la Nación.

De igual manera, a iniciativa del respectivo Alcalde, los Concejos Municipales y Distritales podrán exonerar a los Cuerpos de Bomberos del pago del impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros, impuesto sobre vehículo automotor, valorización, al pago de

estampillas, impuestos o contribuciones que se requieran para la celebración de contratos y/o convenios con los entes territoriales u otras entidades de carácter público o privado

Deducción	Persona Natural
Estampilla Pro adulto mayor	0%
Estampilla Pro cultura	0%
ICA	0%

6. CONDICIONES DEL SERVICIO Y LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL

Se trata de un servicio de carácter personal que se prestará al Municipio de San Pablo de Borbur con el propósito de cumplir los objetivos del plan de desarrollo, teniendo en cuenta que esta entidad territorial no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente para cumplir con las atribuciones que la Constitución y la Ley le impone.

Es preciso advertir que la contratación de los servicios requeridos no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA, por lo tanto, al celebrar este tipo de contratos, el Municipio puede cumplir con sus atribuciones sin que ello implique aumentar los gastos que demanda una relación de carácter laboral y contar con la idoneidad necesaria, de acuerdo a la necesidad del servicio. En atención a lo expuesto y con el propósito de satisfacer la necesidad previamente señalada se establecen las siguientes condiciones para llevar a cabo la prestación del servicio requerido:

1. **FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO**: El servicio deberá ser prestado de forma personal, haciendo entrega mensual de los informes que den cuenta de la ejecución del objeto contractual.
2. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: **DOS (04) MESES Y TRESE (13) DIAS**, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3. **VALOR DEL CONTRATO:** Dada la idoneidad y experiencia que requieren los servicios objeto del presente contrato y abajo el análisis histórico realizado por la administración municipal para objetos y perfiles similares el Municipio considera estimó un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS **M/CTE. ($ 20.000.000)**, valor que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.
4. **FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante actas parciales así: **TRES (03) PAGOS PARCIALES vencidos** por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE Y UN ULTIMO PAGO CON LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000)** previa presentación del informe de actividades realizadas por parte del contratista y el certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el

evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

7. PERSPECTIVA LEGAL

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD:**

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

El régimen jurídico aplicable al Proceso de Contratación pretendido, así como al Contrato que del mismo se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993 -*Estatuto de Contratación de la Administración Pública*-, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Veamos:

La presente contratación directa se realiza en atención a la necesidad del MUNICIPIO de desarrollar el objeto previsto y no contar en la actualidad con personal de planta para tales efectos.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 indica: "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.* Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación", para el caso concreto por jurisdicción le corresponde al cuerpo de bomberos de Otanche prestar el servicio en el Municipio de San Pablo de Borbur Boyacá con el fin de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BOMBEROS PARA EL APOYO DEL CONOCIMIENTO

Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS RELACIONADAS CON INCENDIOS, EXPLOSIONES, AVALANCHAS, MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACÁ-2025.

En el marco de la causal consagrada en el literal g) numeral 4 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia a ***la no existencia de pluralidad de oferentes en el mercado,*** debido a que la contratación PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BOMBEROS PARA EL APOYO DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS RELACIONADAS CON INCENDIOS, EXPLOSIONES, AVALANCHAS, MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACÁ-2025.

Igualmente, en el enciso 2 del Artículo 355 estableció que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

Que la administración Municipal podrá con recursos del respectivo presupuesto, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde al Plan de Desarrollo Municipal.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de Contratación Directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta lo expuesto y en vista que se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión se concluye que la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pablo de Borbur, al veintitrés (23) días del mes de enero de 2025.

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Jan Camilo Rodríguez. - secretario Planeación Y Obras Públicas
Revisó y Aprobó: Daniel Sánchez - Asesor de Contratación